

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Sábado 8 de Enero de 1944.

Núm. 2.

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO****HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorizase al Fiscal Específico de Hacienda otorgue una escritura de donación. Pág. 9

AGRICULTURA Y TRABAJO

Apruébase el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Armonía Obrera" de Granada. 11

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contrato 12

SECCION JUDICIAL

Retnates.	13
Títulos Supletorios.	13
Denuncio de Minas	14
Patente de Invención.	14
Marcas de Fábrica.	15
Declaratoria de herederos	16

PODER EJECUTIVO**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nº 28

El Presidente de la República, en sus de sus facultades y de las que especialmente le confiere el Decreto Legislativo Nº 271 de 28 de Agosto de 1943,

Acuerda:

Art. 19—AutORIZASE al señor Fiscal Específico de Hacienda, doctor Iván Argüello Gil, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, para que, en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario doctor Juan Velásquez Prieto, previamente nombrado en las respectivas diligencias, para que otorgue escrituras de donación de los lotes que se desmembrarán de una finca urbana inscrita con el Nº 10321, folio 76, Tomo 127, asiento 19, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento y con el valor de Trescientos Córdobas cada uno, a favor de las siguientes personas y conforme el detalle que se expresa a continuación, tomado del Plano levantado para tal efecto:

I

A Salvador Hernández, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, el Lote Nº 83 y comprendido dentro de los siguien-

tes linderos especiales: Oriente, predio de Carlos Solórzano, calle en medio; Poniente, Lote, Nº 90; Norte, Lote Nº 82; y Sur, Lote Nº 84, que mide doce varas de frente por diez y ocho varas de fondo.

II

A Catalina Altamirano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ciento veintinueve, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote Nº 131; Poniente, Lote Nº 138; Norte, calle en medio, Lote Nº 63; y Sur, Lote Nº 130, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

III

A Julia Paniagua, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número diez y siete, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Lote Nº 7; Poniente, calle en medio, Lote Nº 26; Norte, Josefa Paniagua; y Sur, Lote Nº 18, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

IV

A Abel de la Llana, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, el lote número noventa y seis, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente calle en medio, Lote Nº 89; Poniente, Lote Nº 104; Norte, calle en medio, Lote Nº 29 y Sur, Lote Nº 27, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

V

A Francisca Cárdenas Salazar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número noventa y ocho, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote Nº 91; Poniente, predio Nº 106; Norte, Lote Nº 97; y Sur, Lote Nº 99, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

VI

A Eufemia Artola, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número cuarenta y cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote Nº 34; Poniente, Lote Nº 52; Norte, Lote Nº 43; y Sur, Lote Nº 45, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

VII

A Rosa de Rivera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ocho, comprendido

dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, predio de Carlos Solórzano; Poniente, Lote N° 18; Norte, Lote N° 7; y Sur, Lote N° 9, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

VIII

A Sara Picado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ochenta y nueve, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Lote N° 82; Poniente, calle en medio, Lote N° 96; Norte, calle en medio, Lote N° 20; y Sur, Lote N° 98, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

IX

A Concepción Fariñas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ciento cincuenta y cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 144; Poniente, predio de Manuel J. Riguero; Norte, Lote N° 153; y Sur, Lote N° 155, que mide diez varas de frente y diez y ocho de fondo.

X

A Josefa Paniagua, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número diez y seis, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, predio N° 6; Poniente, calle en medio, Lote N° 25; Norte, Lote N° 15; y Sur, Lote N° 17, que mide once varas de frente por diez y ocho de fondo.

XI

A Micaela Guadamuz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ciento cincuenta y tres, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 144; Poniente, predio de Manuel J. Riguero; Norte, Lote N° 152; y Sur, Lote N° 154, que mide diez varas de frente por diez y ocho de fondo.

XII

A Leopoldo Mora, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, el lote número ciento treinta y seis, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 127; Poniente, Lote N° 145; Norte, Lote N° 135; y Sur, Lote 137, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XIII

A Ana Jacoba Santamaría, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ciento treinta, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 122; Poniente, Lote N° 139; Norte, Lote 129 y Sur, Lote N° 131, que mide 12 varas de frente por 18 de fondo.

XIV

A José María Espinosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, el lote número ciento trece, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 105; Poniente, Lote N° 122; Norte, Lote N° 112; y

Sur, Lote N° 114, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XV

A María Concepción Espinosa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ciento veintidós, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Lote N° 113; Poniente, calle en medio, Lote N° 130; Norte, Lote N° 121 y Sur, Lote N° 123, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XVI

A Dionisia Bonilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número noventa y dos, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, predio N° 85; Poniente, calle en medio, Lote N° 100; Norte, Lote N° 91; y Sur, Lote N° 93, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XVII

A Dolores Rivera de Lezama, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio el lote número sesenta y dos, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 52; Poniente, Lote N° 66 A; Norte, Lote N° 61; y Sur, Lote N° 63, que mide diez y ocho varas de frente por diez y seis de fondo.

XVIII

A Aurora Reyes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número sesenta y tres A (63 A), comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Lote N° 63 A; Poniente, predio de Manuel J. Riguero; Norte, terreno de Carlos Knoeffle; y Sur, predio N° 64 A, que mide doce varas de Norte a Sur en el fondo; catorce varas de Norte a Sur en el frente; y diez y seis varas de Oriente a Poniente.

XIX

A Francisca Lezama, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número treinta y tres, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, predio N° 24; Poniente, calle en medio, Lote N° 42; Norte, Lote N° 32; y Sur, Lote N° 34, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XX

A Julia Marenco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número noventa y tres, comprendido dentro de las siguientes linderos especiales: Oriente, Lote N° 86; Poniente, Lote N° 101, calle en medio; Norte, Lote N° 92; y Sur, Lote N° 94, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XXI

A Gregorio Pérez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, el lote número treinta y siete, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Lote N° 28; Poniente, Lote N° 47, calle en medio; Norte, Lote N° 36; y Sur, Lote N°

38, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XXII

A Eva de la Llana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número ciento cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Lote N° 96; Poniente, calle en medio, Lote N° 112; Norte, Lote N° 38; y Sur, Lote N° 105, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XXIII

A Mónica Mendoza, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número sesenta A, (60 A), comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 50; Poniente, Lote N° 65 A; Norte, calle; y Sur, Lote N° 62, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XXIV

A Teodora Durán, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote número veintiséis, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle en medio, Lote N° 17; Poniente, Lote N° 35; Norte, predio de Carlos Castro; y Sur, Lote N° 27, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XXV

A Manuel Arturo Orozco, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, el lote número ciento once, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Lote N° 103; Poniente, calle en medio, Lote N° 119; Norte, Lote N° 110; y Sur, camino a Mateare, que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

XXVI

A Pedro de la Llana, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, el lote número ochenta y cinco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, predio de Carlos Solórzano; Poniente, Lote N° 92; Norte, Lote N° 84; y Sur, Lote N° 86, mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

Art. 29—Autórizase asimismo al señor Fiscal Específico de Hacienda para que en las escrituras respectivas establezca las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de la ley.

Art. 39—La finca urbana, de la cual se harán las demembraciones y donaciones atrás referidas y que tiene una extensión de dos manzanas de superficie, es del dominio y posesión del Gobierno de la República de Nicaragua, según consta en la escritura pública número dos, otorgada a las tres de la tarde del veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos, en esta ciudad, ante los oficios notariales del doctor Fernando Núñez Matus, inscrita como se deja dicho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1943.—SO-

MOZA.—El Ministro de Hacienda.—J. R. Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único: Aprobar en todas sus partes el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad «ARMONIA OBRERA» de Granada.

ACTA CONSTITUTIVA:

En la ciudad de Granada a las ocho de la noche del día veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los abajo suscritos y después de haber deliberado sobre la necesidad de la unión del gremio obrero con el fin de procurar el bien común de los asociados, por unanimidad acordamos: fundar la Sociedad de Ahorros, Socorros, Cultura y Recreación con el nombre de «Armonía Obrera», y al efecto se elige la siguiente Directiva. Presidente, José Peña P.; Vice-Presidente, Manuel Marenco; Secretario, Orlando Morales; Vice-Secretario, Francisco Pérez; Fiscal; Santiago Montiel G.; Tesorero, Juan Ayala, Vice-Tesorero, Carlos A. Olivares; y Vocales, 19 Rubén Malespín; 29 Ramón E. Guadamuz; 39 Rafael Malespín; 49 José L. Torres. Socios: Julio Ramírez, Carlos A. Vado, Francisco Rocha, Ernesto Hernández, Alejandro Pasos, Eduardo Valles, Manuel S. Argüello, Francisco Malespín, José A. Madrigal, Miguel García, Carlos Selva, Guillermo Largaespada, Cristóbal Bermúdez, Gilberto Cabrera, Juan Montiel, Andrés Lacayo, Luis F. López, Tomás Noguera, Rodolfo Ramírez, Gilberto Chavarria, Gregorio Martínez, Jacinto Caldera, Salvador Cruz h., Francisco Chavarria, Juan de la Cruz Ortega h., Francisco Guerrero, José Vargas, Andrés Bermúdez, Francisco Canales, Manuel Alfaro hijo, Trinidad Mena, José Antonio Pérez, Agustín Castillo, Genaro Hernández, Francisco Alba, Pedro Guadamuz, Salvador Espinosa, Víctor Viñade, Pedro J. Jiménez, Alfonso Sandino, Carlos Montiel Pérez, Humberto Osorno h., José Tomás Vado.—Granada, 5 de Diciembre de 1943.—Manuel Alfaro h., Secretario.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**«ARMONIA OBRERA»****De la Sociedad y sus Fines:**

Art. 1—Con el nombre de Armonía Obrera se establece en esta ciudad de Granada una sociedad que tiene por único fin, el mutuo auxilio ante la desgracia personal de los asociados.

Art. 2—Para que esta cooperación sea una realidad, es obligatorio para sus miembros, el pago en Tesorería de una cuota de treinta y cinco centavos semanales, de la cual se tomará un cincuenta por ciento para sufragar los gastos de enfermedad de cual-

quier socio y el otro cincuenta por ciento será empleado en la adquisición de muebles, libros o cosas útiles para la sociedad.

Art. 3—Para ser socio se requiere ser mayor de diez y ocho años de edad, de notoria buena conducta, pagar sus cuota semanal y enterar además tres córdobas durante los treinta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Supremo Gobierno de la República, fondo este último que convertirá en un seguro de vida para ser entregado al beneficiario que el socio designe o sus herederos legales.

Art. 4—Una vez enterado el fondo del seguro por el fallecimiento del socio, nace la obligación inmediata de todos los socios de volver a entregar la misma cuota indicada en el Art. anterior, para reponerlo, ser entregado por una defunción y así sucesivamente.

Art. 5—La entrega del seguro de vida se hará al beneficiario o al que justifique su calidad de heredero, dentro de tres días después de su reclamo escrito a la Junta Directiva, siendo después de este plazo dichos miembros de la Junta Directiva, personal y solidariamente responsables ante el beneficiario o herederos, de la cantidad que es objeto del seguro.

Art. 6—El cincuenta por ciento de las cuotas semanales destinadas a gastos de enfermedad y la cantidad señalada para el seguro de vida, se depositarán por cuenta de la sociedad, en el Banco Nacional, o lugar que la Directiva señale y solo podrán ser extraídos para fines apuntados, mediante órdenes o cheques firmados por el Tesorero, Presidente y Fiscal.

Art. 7—El receptor de toda cantidad será el Tesorero, quien solo podrá tener bajo su custodia y responsabilidad personal el cincuenta por ciento destinados a mejoras de la sociedad, pero no así las otras cantidades que se depositarán en el lugar expresado; depósitos estos últimos que se harán a más tardar dos días después de percibidas las cantidades, siempre por cuenta de la sociedad y dando informe documentado de ello en la próxima Asamblea.

De los Socios:

Art. 8—Son socios los que reunan las condiciones indicadas en el Art. 3, pero el socio que se hubiere rezagado en sus cuotas semanales por causa justificada, a juicio de la Asamblea, tiene derecho a recibir por caso de enfermedad, los socorros que ella le asigne, pero si falleciere sin haber enterado sus tres córdobas de seguro, no tiene derecho a reclamo por este beneficio.

Art. 9—Es obligación de los socios asistir a las Asambleas o Sesiones Ordinarias, que serán todos los lunes a las 7 de la noche, en el local que la Directiva señale; el socio solo podrá ser esperado media hora, transcurrido este tiempo sin llegar, será multado en veinticinco centavos por la falta; multa que será excusada justificando motivo por la ausencia, excusa que debe presentarse por

otro socio en la sesión, bajo la misma pena si calla su encargo.

(Continuará)

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 393-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Joaquín Bustamante, en representación de la Cía. Unida de Transportes, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La «Cía. Unida de Transportes» se compromete a transportar la correspondencia postal de Bluefields a San Carlos, El Castillo y San Juan del Norte y viceversa por la vía marítima, una vez por semana.

II

El Gobierno pagará a la «Cía. Unida de Transportes», por el servicio expresado, un canon mensual de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00), por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Zelaya; los cuales se tomarán de la partida que señale el Presupuesto General de Gastos para este fin.

III

La «Cía. Unida de Transportes» se obliga a indemnizar a los interesados por la pérdida de los valores y demás piezas postales que le sean confiados para su transporte siempre que la pérdida haya ocurrido en el trayecto a que se refiere el presente contrato, pero será relevada de toda responsabilidad siempre que medien razones de fuerza mayor legalmente comprobada.

IV

La «Cía. Unida de Transportes» se compromete a cubrir la correspondencia con capas ahuladas a fin de evitar que se deteriore por el agua, y en caso de que por un descuido las piezas postales se inutilicen, el contratista indemnizará al interesado de acuerdo con la Dirección General del Ramo.

V

La duración del presente contrato será de siete meses a contar del primero del corriente mes; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentitrés.—J. D. García M., Mayor G. N., Director Gral. de Comunicaciones—Joaquín Bustamante, Representante de la «Cía. Unida de Transportes», Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el

Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alejandro Abaunza E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3362

Diez mañana y doce meridianas domingo dos Enero entrante, rematará mejor postor, juegos gallos, esta ciudad y ramal arenitas.

Base remate cien y treinta córdobas, respectivamente.

Quien pretenda hacer postura, preséntese fecha indicada.

Alcaldía Municipal. Camoapa, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Nicasio Montero.

2610 3 3

Nº 3363

Once mañana trece Enero próximo entrante, rematará este Juzgado finca rústica en Achuapa, lindante: Oriente, monte inculto, cerro Las Trincheras, Poniente, Guillermo Cerros; Norte, Rosa Cerros, herederos señor Palma; Sur, Valentín García y Juan Torres.

Valorada cien córd. bas. Por ejecución Graciela Sevilla de Palma a herederos Diego Palma.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1º Local Civil. León, veinte Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.—Ramón Ruiz R. Srio.

2611 3 3

Nº 3367

El día 29 del corriente a las dos de la tarde en el local de esta Alcaldía se rematará en el mejor postor los derechos de los juegos permitidos de la fiesta titular de ésta durante los días 14, 15 y 16 de Enero próximo, valorados en dos mil cuatrocientos córdobas.

Alcaldía Municipal. Tipitapa, 21 de Diciembre 1943.—Eliseo Núñez, Alcalde Mpal.

2607 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3181

Concepción Castro solicita título supletorio de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, linderos: Oriente, Cosme Poveda; Poniente, Dolores Prado; Norte, David Hernández hijo; Sur, herederos Jesús León, calle enmedio. Valla inmueble en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra dentro del término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León, doce de Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado, Noviembre.—Vale.—Ramón Ruiz R. Srio.

2462 3 3

Nº 3168

Paulino Urbina solicita título supletorio, finca rústica, diez y seis manzanas terreno Municipal, situado suburbios este pueblo. Contiene casa techo tejas, siete varas largo, cinco ancho, construcción sencilla, cuatro manzanas zacate jaragua, una chaguíte, arboles frutales, linderos: Oriente, propiedad Antonio y Simona Peña camino enmedio; Occidente, Ramón Huete, Teresa Lira viuda de Reyes, camino enmedio; Norte, Cándido Alvarado, Francisca Oporta, viuda de Reyes, Sur, Francisca Oporta viuda de Reyes, callejón enmedio y casero este pueblo.

Adquirida. Doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. San Lorenzo quince Noviembre mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael A. Oporta. Srio.

2657 3 3

Nº 3171

Rosendo Bello, solicita título supletorio finca rústica "El Barro", quince manzanas, ubicada comarca montañita esta jurisdicción, limitada: Oriente, camino real de este pueblo conduce Montalván; Occidente, Francisco Oporto; Norte, Cecilio Gómez y Sur, Paulina Urbina.

Estimado doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Lorenzo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Inés Gomez. Srio.

2458 3 3

Nº 3256

Casimira Molina pide título supletorio casa y solar Chichigalpa, lindante: Oriente, Julio Prado; Poniente, Antonio Centeno; Norte, Guadalupe Meléndez; Sur, Macario Romero.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.—H. Monteagre. Srio.

2518 3 3

Nº 3274

Pedro Fernández Uriza, unión hermanos Juan y Margarita Fernández Uriza, solicita título supletorio finca rústica como tres manzanas, sita Los Rincones, esta jurisdicción; Oriente, Rodolfo Alvarado; Poniente, Bonifacio Martínez, Manuela Fernández de Meza, camino; Norte, Clara Cerdá; Sur, René Valeri.

Estimado trescientos córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, seis Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.—Leopoldo Serrano G., Juez del Distrito.—A. Ruiz Lacayo, Srio.

2252 3 3

Nº 3222

La señora Josefa Castellón Medrano, mayor, solicita título supletorio una casa y solar, situada en el barrio de la Concepción esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, calle enmedio, casa y solar de Baltazar Rojas; Poniente, Pastora Castellón; Norte, Marcelina García y Sur, Ester Pereira Soza y Bernardo Membreño.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Andrés A. Soza, Ernesto Hernández.—Srio. Es conforme.—Ernesto Hernández.—Srio.

2488 3 3

Nº 3319

Mariana Jirón, solicita título supletorio solar Corinto, siguientes linderos: Oriente, Lucrecia Llanes; Occidente, Diego Centeno, calle; Norte, Vicente Segura; Sur, Pablo Chávez, calle.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, trece Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.—H. Monteagre. Srio.

2572 3 2

Nº 3320

José Nicomedes, solicita título supletorio, finca rústica diez y ocho manzanas, linda: Oriente, Máriano Mercado, antes Mateo Hernández y la de Pablo Quijérrez callejón de por medio; Poniente, Mateo Hernández; Norte, Angel García y Casimiro Sánchez, camino de por medio; Sur, Aquilino Córdoba, Jacinto Zúñiga y Francisco Córdoba, con cercas de piñuela y alambre, húbola de Mateo Hernández, valor estimado doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Genaro Navarrete.—Humberto Del-

gadillo N. Srio.—Es conforme.—Humberto Delgadillo N.—Srio.

2573 3 2

Nº 3321

Juan José Morales solicita título supletorio de un solar urbano situado en esta ciudad, barrio Caja Brava, estos linderos: Oriente, solar de Angela Alvarez; Poniente, calle en medio, solar Rosario Estrada; Norte, solar de Antonio Pérez, calle en medio; y Sur, con casa y solar de Francisco Alvarez. Valorado, ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Chinandega a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Hercilio Burgos.—R. Martínez S. Srio.

2574 3 2

Nº 3282

Leonidas Alegria Rodríguez, vecino San Juan de Limay, solicita título supletorio, predio rústico ubicado esa jurisdicción, denominado "Las Animas", ochenta manzanas, cabida superficial, sin cultivo, únicamente montaña, huatales, contiene casa habitación, cercada casi totalidad, alambre, madera, cercas naturales pertenecientes colindantes, limitado: Oriente, mina "La Ramada"; Occidente, Patricio Aráuz; Norte, Manuel Alegria; Sur, Leonte Alfaro. Valóralo quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho, apóngase.

Dado Juzgado Distrito. Estell, tres Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.—Salv. Zamora M. José Ma. Téllez. Srio.

2540 3 2

Nº 3283

Victor Umansor, mayor edad, casado, vecino Pueblo Nuevo, solicita título supletorio siguientes predios: Finca "Las Delicias", ubicada cerro Mototín, sitio Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo, cincuenta manzanas cabida, cerrada alambre tres hilos rumbo oriental, cercos naturales resto; contiene dos manzanas arados, dos potreros, limitada: Oriente, Sebastián Osorio; Occidente, Sinforiano Torres, Eustaquio Reyes; Norte, Baltazar Umansor; Sur, Sebastián Osorio. Lote seis manzanas, ubicado sitio Rosario, lugar llamado "Zapotillal", conteniendo mil quinientos cafetos, cercado, lindante: Oriente, Simón y Baltazar Umansor; Occidente, Juan e Isidoro Reyes; Norte, Cristóbal Umansor; Sur, Baltazar Umansor; y casa y solar situados sitio Rosario; limitado: Oriente, Salomón Suárez; Occidente, Francisca Umansor; Sur, Antonio Umansor; Norte, camino real Pueblo Nuevo. Valóralos quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Estell, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Salv. Zamora M.—José Ma. Téllez. Srio.

2541 3 2

Nº 3248

Josefa Blanco, pide título supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote, limitada: Oriente, Sur, Roberto Ros; Poniente, mediando camino Francisco Sánchez; Norte, Rafael López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Diciembre mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Ruiz Z. Srio.

2542 3 2

Nº 3130

Oertrudiz Rivers, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, mejoras esta jurisdicción, media manzana cercas medianeras, contiene frutales y casa, linda conjunto: Oriente, predio del propietario, camino en medio; Occidente, camino a "San Nicolás", Norte, mismo camino y Sur, Francisco Rizo. Otro lote, dos manzanas, cercas medianeras, contiene caña azúcar, huerta arado, lindante: Orien-

te, Fausto Ramírez; Occidente, Norte y Sur, camino "San Nicolás". Otras dos manzanas, cercas medianeras, cultivo, cereales, lindante; Oriente, Rosendo Dávila; Occidente y Sur; camino real; Norte; Victoriano Gutiérrez. Otro lote, cercas medianeras, manzana y media, cultivo cereales, lindante: Oriente y Norte, camino; Occidente y Sur; Magdaleno Rizo. Otro predio, una manzana, cercas medianeras, cultivo cereales, lindante; Oriente, campo abierto; Occidente, Teófilo Rizo y José Dávila, Norte, Miguel Ramírez y camino.

Pretenda derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local. La Trinidad, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Candelario Cardoza.—Miguel Benavides Arce. Srio.

2580 3 2

Nº 3333

El señor don Gilberto Jirón se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar y casa en esta ciudad, lindante: Oriente, predio de Pablo Talavera C. calle en medio; Occidente, el de Francisco Calderón y Sara Corea; Norte, el de Trinidad Sequera; y Sur, solar que fue de Arcadio Zapata.

El que pueda opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—F. I. Cubillo. Srio.

2581 3 2

DENUNCIA DE MINAS

Nº 3034

Señor Juez Civil y de Minas del Distrito. Nosotros, Mercedes Reyes de Amador y Soledad Piñeda de Amador, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos, de este domicilio, exponemos: Somos descubridoras en cerro conocido de una mina de oro en San Rafael, finca de don Salvador Amador, jurisdicción de San Ramón, lindante: Norte, potrero "El Bombero"; Sur, ceratal "Keen"; Oriente, potrero "Keen"; Poniente, potrero "El Bombero". Hacemos la manifestación correspondiente para que se conceda una pertenencia que llamamos "Santa Eduviges". Pedimos que se registre esta denuncia y se publique legalmente. Acompañamos muestra. Señálemos para notificaciones la oficina del Dr. Modesto R. Vargas.

Matagalpa, veinte de Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Mercedes Reyes de Amador, Soledad Amador. Presentado a las once de la mañana del veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por las firmantes. Rizo, Srio. Juzgado de Distrito y Minas Matagalpa, veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Las ocho de la mañana. Presentada la anterior manifestación con la muestra respectiva, anótese en el Libro Diario, regístrate y publíquese en la forma y término legales. Artos. 48 al 51 C. M—A. Fajardo Rivas. J. Angel Rizo. Srio.

Conforme. Matagalpa, Octubre veintiseis mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas.—J. Angel Rizo. Srio.

2340 3 3

PATENTE DE INVENCION

Nº 3175

Ernest Craig, de Falconbridge, Sudbury, Ontario, Dominio del Canadá, hágase presentado este Ministerio mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitando Patente de Invención sobre su invento consistente en: "MEJORAS EN O RELACIONADAS CON BARRENAS DESMONTABLES PARA TALADROS DE ROCA".

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N. veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—N. Castro, por Oficial Mayor.

2466 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 3258

Jesús Castillo Alvarado, mayor de edad, de este domicilio, Apoderado de la sociedad United Distributor, Inc., domiciliada en Louisville, Ky., Estados Unidos de América, hágase presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

WITTONE

sobre un fondo rojo y en forma de "X"; protege un preparado medicinal, tónico general y laxante.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de 1943.—N. Castro, por Oficial Mayor.

2519 3 3

Nº 3176

Cia. Industrial y Distribuidora, S. A., de México, D. F., República Mexicana, hágase presentado este Ministerio mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: TODA CLASE DE ARTICULOS DE TOCADOR Y PERFUMERIA; COSMETICOS PARA MAQUILLAJE.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, 25 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—N. Castro E., por Oficial Mayor.

249 3 3

Nº 3227

Hamilton Watch Company, de Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

Hamilton

para proteger y distinguir: "Relojes, Maquinarias para relojes, y sus accesorios, Joyería y sus accesorios; Máquinas para la fabricación de relojes, Artículos para regular relojes, Instrumentos de preci-

sión, Máquinas para trabajar y pulir joyas, y cualquier otra clase de productos similares.

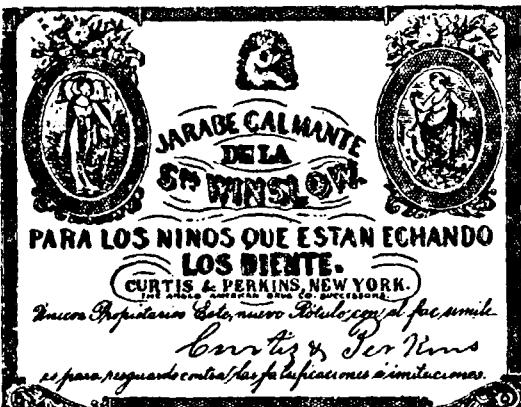
Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2504 3 3

Nº 3243

Samuel Gurdíán, de este domicilio, Agente de Marcas de Fábrica, como apoderado de la sociedad Anglo American Drug Company, del domicilio de New York, hágase presentado solicitando depósito y registro de esta Marca:



para proteger productos farmacéuticos de su fabricación, especialmente una medicina para el tratamiento de las enfermedades de los niños.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2520 3 3

Nº 3244

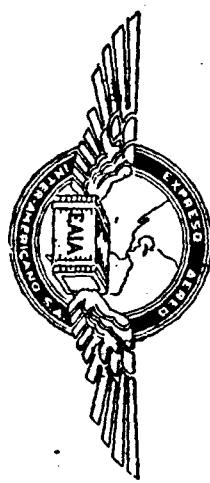
Samuel Gurdíán, de este domicilio, Agente de Marcas de Fábrica, como apoderado de "Expreso Aéreo Inter-American S.A. de la República de Cuba, hágase presentado solicitando depósito y registro esta Marca:

para distinguir sus negocios de transporte de carga y pasajeros por avión.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2521 3 3



Expreso Aéreo Inter-American S.A.

Nº 3226

Miles Laboratories, Inc., de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de Norte América, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de

Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

ALKA-SELTZER

para proteger y distinguir: "Medicinas, Preparados Químicos y Farmacéuticos".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2505 3 3

Nº 3262

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Novatophan

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2531 3 3

Nº 3261

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Proluton

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2532 3 3

Nº 3266

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Folininerina

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2535 3 3

Nº 3268

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

Fortamin

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2537 3 3

Nº 3264

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey,

Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Compligon

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2529 3 3

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3358

Pastora viuda de Gutiérrez, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita declaratoria herederos unión sus hijas Margarita y Angeles Gutiérrez su esposo Máximo Gutiérrez, fallecido, dejando siguientes bienes: casa Ocotal, lindando: Norte, predio Esteban Irías; Sur, mediando calle, plaza parroquial; Oriente, casa Ernestina de Cerda; Occidente, mediando calle, solar Francisco Buitrago. Solar Ocotal, lindando: Norte, mediando calle plaza parroquial; Sur, solar Carmen Rodríguez; Oriente, casa Emilio Gutiérrez; Occidente, solares Francisco Moncada y Max. Paguaga; Finca Loma Fría jurisdicción Macuelizo, lindando: Norte, camino de horno a Macuelizo; Sur, potreros Ignacio Mantilla; Oriente, camino para Buenos Aires; Occidente, camino de Rodeo Grande.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado de Distrito, Ocotal, Noviembre veintiseis de mil novecientos cuarenta y tres.—Eugenio Cuadra h., Juez de Distrito—J. L. Ponce R., Srio.

2604 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día .	Q 0.08	Por trimestre ..	Q 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre ..	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior;

Por semestre .. US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00

Por la publicación de clises, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.